



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

F.31

EXPLOTACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO

SERVICIOS DE TELEGRAFÍA

**SISTEMA DE RETRANSMISIÓN
DE TELEGRAMAS**

Recomendación UIT-T F.31

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T F.31 se publicó en el fascículo II.4 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación F.31

SISTEMA DE RETRANSMISIÓN DE TELEGRAMAS

a) Las Administraciones pueden utilizar para cursar el tráfico telegráfico público el *sistema de retransmisión de telegramas*. Este sistema comprende una red de centros de retransmisión de telegramas interconectados, que llevan a cabo las funciones de conmutación y de retransmisión. Las indicaciones necesarias para encaminar el telegrama se incluyen en éste al entrar en el sistema y se retransmiten junto con el telegrama de un centro a otro.

b) Las oficinas telegráficas en que los telegramas entran en el sistema de retransmisión de telegramas o salen de él están conectadas a un centro de retransmisión, como mínimo; tales oficinas se denominan *oficinas conectadas*. Para un telegrama determinado, la oficina conectada por la que entra el telegrama en el sistema se llama oficina conectada de entrada; la oficina conectada por la que sale el telegrama del sistema se llama oficina conectada de salida.

c) Esta Recomendación ha sido establecida para la explotación completamente automática, pero puede aplicarse a la explotación semiautomática y manual.

d) Con el fin de facilitar la explotación en el plano mundial del sistema de retransmisión de telegramas, simplificar la transferencia de telegramas entre la red de retransmisión y otras redes y permitir la construcción del equipo de conmutación y de cómputo necesario para los centros de retransmisión, el CCITT,

recomienda por unanimidad

1 Que cada telegrama sea tratado independientemente, incluso si llegan a una oficina conectada de entrada varios telegramas en serie para el mismo destino.

2 Que los telegramas se preparen para su transmisión como se indica a continuación:

2.1 El encabezamiento del telegrama comenzará por el *renglón de numeración*, precedido de un retroceso del carro, un cambio de renglón y una inversión letras. El renglón de numeración está formado por:

2.1.1 *Señal de principio de mensaje (SOM, start-of- message)*

De acuerdo con la Recomendación F.30, la señal de principio de mensaje (SOM) estará constituida por la secuencia de las combinaciones N.^{os} 26, 3, 26, 3 del alfabeto telegráfico internacional N.º 2 (**ZCZC**), seguida de:

2.1.2 *Número de serie del canal*

Los telegramas transmitidos por un determinado canal deberán numerarse con arreglo a una serie específica de números peculiares a cada canal. Por consiguiente, el número de serie del canal se compondrá de tres letras características del canal utilizado (indicador de canal) seguidas de la cifra correspondiente al número de serie del telegrama transmitido por ese canal; los números de serie del canal se sucederán en el orden de **001** a **999**, pasándose nuevamente a **001** al final de cada ciclo de numeración.

Cuando, en una red, un telegrama pase de un canal a otro, cada nuevo número de serie del canal deberá insertarse a continuación de la señal de principio de mensaje. Los números de serie del canal aparecerán en el renglón de numeración del telegrama en orden inverso al de la transmisión de éste por la red.

El número de serie del canal se transmitirá como sigue:

- espacio;
- tres letras que constituyen el indicador del canal;
- inversión cifras;
- tres cifras que constituyen el número de serie del telegrama transmitido por ese canal.

Los avisos de servicio se numerarán para cada canal, salvo acuerdo en contrario entre las Administraciones interesadas. El número o números de serie del canal irán seguidos de:

2.1.3 Grupo de identificación del telegrama (GIT)

El grupo de identificación del telegrama tiene por objeto permitir a la oficina de origen identificar el telegrama. Este grupo tendrá, como máximo, 15 caracteres de impresión y puede estar compuesto por letras, cifras o una combinación de ambas. En el caso especial de un telegrama de la red géntex dirigido al sistema de retransmisión de telegramas, el grupo de identificación del telegrama será la única referencia en el renglón de numeración y consistirá en dos letras que identifiquen al país de origen o a una red particular del mismo (de acuerdo con la Recomendación F.96), el número de llamada de la oficina géntex, seguido de una o dos letras que identifiquen la posición géntex, y el número de serie del telegrama que transmite dicha posición.

El grupo de identificación del telegrama se transmitirá como sigue:

- espacio;
- inversión letras (si es necesario);
- 15 caracteres de impresión como máximo,

e irá seguido de:

2.1.4 Fin de renglón

- retroceso del carro;
- cambio de renglón,

lo que indica el fin del renglón de numeración, e irá seguido del:

2.2 Segundo renglón del encabezamiento, *renglón piloto*, que consta de:

2.2.1 Indicador de destino

Este indicador, extraído de la *Lista de los indicadores para el sistema de retransmisión de telegramas y de los códigos de identificación de las redes télex* [1], publicada por la UIT, estará constituido por cuatro letras; las dos primeras caracterizarán al país de destino (o a una red de dicho país) y las otras dos a una oficina de ese país (véase también el § 4).

El indicador de destino se transmitirá como sigue:

- inversión letras;
- cuatro letras,

e irá seguido de:

2.2.2 Indicador de prioridad y de tarifa

Este indicador estará constituido por dos letras elegidas de modo que las letras de prioridad del indicador difieran entre sí al menos en dos elementos unitarios, sin que aparezca dos veces la misma letra en un mismo indicador, a fin de reducir las posibilidades de error.

2.2.2.1 La primera letra designará la prioridad de transmisión de acuerdo con el siguiente cuadro:

- A** - Telegramas relativos a la seguridad de la vida humana (**SHV**)
- B** - Telegramas relativos a la aplicación de la Carta de las Naciones Unidas (**ETATPRIORITE**)
 - Telegramas de Estado con prioridad (**ETATPRIORITE**)
 - Telegramas meteorológicos (**OBS**)
 - Telegramas privados ordinarios con transmisión y entrega urgentes (**URGENT**)
 - Telegramas **RTC** con transmisión y entrega urgentes (**URGENT RCT**)
 - Telegramas giro y cheques postales con transmisión y entrega urgentes (**URGENT POSTFIN**)
- C** - Telegramas de estado (**ETAT**)
 - Telegramas de servicio (**A**)
 - Avisos de servicio (**A**)
 - Telegramas privados ordinarios
 - Telegramas **RTC** (**RTC**)
 - Telegramas giro y telegramas cheque postal (**POSTFIN**)
 - Telemensajes
- H** - Telegramas carta (incluidos telegramas carta de Estado) (**LT, LTF**)

Este cuadro tiene en cuenta el orden de transmisión indicado en la Recomendación F.1, A136 a A144.

2.2.2.2 Todo telegrama que haya sido objeto de un retraso anormal podrá pasarse a un grupo de prioridad superior. Este cambio sólo podrá hacerse en la oficina conectada de entrada; en este caso, un telegrama de categoría **H** podrá pasarse a la categoría **C**, y uno de la categoría **C** a la **B**, pero en ningún caso se pasará a la categoría **A** un telegrama de inferior prioridad.

2.2.2.3 La *segunda letra* designará la clase de tarifa que deba aplicarse, con arreglo al siguiente cuadro:

- F** Radiotelegramas encaminados por una estación terrestre extranjera;
- J**² Telegramas **POSTFIN**¹⁾;
- K** Telegramas de Estado tasados con tarifa preferencial;
- L** Telegramas carta;
- M** Telegramas meteorológicos;
- N** Telegramas no tasables;
- O** Telegramas privados ordinarios;
- Q**² Telegramas con características especiales de contabilidad¹⁾;
- R** Telegramas **RCT**;
- T** Telemensajes;
- U** Telegramas (distintos de los **RCT**) con transmisión y entrega urgentes;
- V**² Telegramas divididos ¹⁾;
- X** Para uso de las oficinas de tránsito cuando se inserte el renglón piloto en telegramas en tránsito;
- Y** Telegramas de Estado con tarifa normal;
- Z** Telegramas carta de Estado con tarifa de carta.

2.2.2.4 Las letras **D, E, G, I, P, S** y **W** están disponibles para asignación cuando sea necesario²⁾.

El indicador de prioridad y de tarifa se transmitirá como sigue:

- espacio;
- dos letras,

e irá seguido de:

2.2.3 *Indicador de origen*

Este indicador estará constituido por cuatro letras; las dos primeras serán las mismas que las utilizadas en el indicador de destino para designar la Administración o red de origen; las otras dos representarán:

- a) una ciudad o villa determinadas dentro del país o red, o
- b) la oficina o departamento a la que hay que dirigir la correspondencia de servicio en relación con el telegrama.

Las Administraciones pueden elegir designaciones especiales para las dos últimas letras para atender las necesidades de su organización interna, pero cuando una estación disponga de varios puntos de entrada en un país o red, la elección de las combinaciones de letras habrá de gestionarse con esa estación si tales combinaciones difieren de las del indicador de destino de la oficina en cuestión. Las Administraciones que se acojan a esta facilidad notificarán al CCITT los indicadores de origen utilizados en su sistema.

El indicador de origen se transmitirá como sigue:

- espacio;
- cuatro letras,

e irá seguido de:

1) Cuando deba elegirse entre indicadores de tarifa, tendrá preferencia el señalado con un ².

2) De mutuo acuerdo, las Administraciones pueden aceptar otros indicadores de tarifas.

2.2.4 *Número de palabras tasables*

El número de palabras tasables estará constituido por tres cifras (por ejemplo **009**), e indicará el número de palabras tasables mencionado en el renglón de preámbulo para el telegrama de que se trate. Para un telegrama no sujeto a tasa, se indicará el número **000**.

El número de palabras tasables se transmitirá como sigue:

- espacio;
- inversión cifras;
- tres cifras,

e irá seguido de:

2.2.5 Un *grupo de identificación del usuario* (optativo) que caracteriza al usuario a efectos contables. Este grupo podrá estar constituido por cualquier combinación de letras o cifras o de ambas. No se transmitirá más allá del primer centro de retransmisión (véase también la Recomendación F.1, C108).

El grupo de identificación del usuario se transmitirá como sigue:

- espacio;
- grupo de identificación del usuario,

e irá seguido de:

2.2.6 *Fin de renglón*

- retroceso del carro;
- cambio de renglón,

lo que indicará el fin del segundo renglón (renglón piloto), seguido de:

2.3 El tercer renglón del encabezamiento, *renglón de preámbulo*, que se transmitirá del modo descrito en la Recomendación F.1, A140 a A144, incluidas las menciones de servicio, e irá seguido de:

- retroceso del carro;
- tres cambios de renglón,

seguido de:

2.4 *Parte dirección*³⁾

2.4.1 *Renglón de indicación de servicio* (en su caso)

Las indicaciones de servicio figurarán en un renglón separado, inmediatamente antes de la dirección. Cada indicación se transmitirá como una sola palabra; si hay varias indicaciones, se separarán unas de otras mediante un espacio.

El renglón de indicación de servicio se transmitirá como sigue:

- inversión letras (de ser necesario);
- las indicaciones de servicio;
- retroceso del carro;
- cambio de renglón,

e irá seguido de:

³⁾ En el caso de direcciones postales, la parte dirección (incluido el renglón de indicación de servicio) estará constituida por un máximo de seis renglones, preferiblemente de treinta caracteres de impresión/espacio. Se aceptará una parte dirección de cinco renglones de hasta 43 caracteres cada uno.

2.4.2 *Renglones de dirección*

La dirección de un telegrama se transmitirá como sigue:

- inversión letras (de ser necesario),
- la dirección,
- nombre de la oficina de destino, aislado en el último renglón (véase la Recomendación F.1, A39 a A100);
- retroceso del carro,
- tres cambios de renglón,

e irá seguido de:

2.5 *Parte texto*

2.5.1 *El texto* se transmitirá como sigue:

- inversión letras (de ser necesario),
- texto,
- retroceso del carro,
- cambio de renglón o diez cambios de renglón
(si hay firma) (si no hay firma).

2.5.2 *La firma* se transmitirá como sigue:

- cinco espacios, como mínimo,
- firma,
- retroceso del carro,
- diez cambios de renglón.

2.6 *Señal de fin de mensaje (EOM)*

De acuerdo con la Recomendación F.30, la *señal de fin de mensaje (EOM)* se transmitirá como sigue:

- inversión letras,
- NNNN,
- diez inversiones letras (salvo cuando no sea necesario).

2.7 *Ejemplos de formato*

En el anexo A figura un ejemplo de formato de un telegrama privado ordinario típico con todas las señales funcionales. En la Recomendación F.1 se indican los formatos de otros telegramas.

3 **Elección del indicador de destino**

3.1 La oficina conectada de entrada de la red de retransmisión de telegramas elige el indicador de destino que deba figurar en el renglón piloto de un telegrama.

3.2 Salvo en las excepciones indicadas en los § 4.3, 4.4 y 4.5, el indicador de destino se extraerá de la *Lista de los indicadores para el sistema de retransmisión de telegramas y de los códigos de identificación de las redes télex* [1] publicada por la UIT (véase la Recomendación F.96), de conformidad con el cuadro 1/F.31.

3.3 Las Administraciones que lo deseen podrán utilizar el indicador de destino *todos los demás* (o uno de los indicadores *todos los demás*) del país de la oficina considerada, para los telegramas dirigidos a una oficina que figure en la *Lista de los indicadores* [1] pero que no esté directamente conectada a la red de retransmisión de telegramas.

3.4 Por acuerdo particular entre las Administraciones interesadas, podrá elegirse el indicador de destino que haya de emplearse para cada ciudad de un país entre cualesquiera de los indicadores de destino de dicho país, según el plan de encaminamiento interior propio del país.

3.5 Para los avisos de servicio de retorno, etc., relativos a un telegrama, el indicador de destino será el indicador de origen contenido en ese telegrama.

4 Encaminamiento

4.1 En un centro de retransmisión de telegramas, el indicador de destino que figure en el renglón piloto del telegrama permitirá dirigir éste hacia el circuito siguiente de la cadena de conexiones, de conformidad con el plan de circulación del tráfico de dicho centro de retransmisión de telegramas.

4.2 Si la ruta apropiada para el encaminamiento ulterior del telegrama no está conectada al equipo de retransmisión de telegramas, el indicador de destino dirigirá el telegrama a un punto del centro en que pueda ser tramitado y reexpedido.

CUADRO 1/F.31

Normas para la elección del indicador de destino

	A Una sola red en el país de destino	B	C
		Varias redes en el país de destino	
		Telegrama con indicación del encaminamiento	Telegrama sin indicación del encaminamiento
1. La ciudad de destino está directamente conectada al sistema de retransmisión de telegramas o no lo está, pero tiene atribuido un indicador de destino	Utilícese el indicador de destino que figure en la <i>Lista</i> frente al nombre de la ciudad	Compóngase el indicador de destino con las dos letras de la <i>Lista</i> para la red, seguidas de las dos letras de la <i>Lista</i> para la ciudad	Compóngase el indicador de destino con las dos letras correspondientes a <i>sin indicación de vía</i> para el país, seguidas de las dos letras de la <i>Lista</i> para la ciudad
2. Otros destinos	Utilícese el indicador de destino <i>todos los demás</i> que figura en la <i>Lista</i> para el país de destino	Compóngase el indicador de destino con las dos letras de la <i>Lista</i> para la red, seguidas de las dos letras correspondientes a <i>todos los demás</i> para el país	Compóngase el indicador de destino con las dos letras correspondientes a <i>sin indicación de vía</i> para el país, seguidas de las dos letras correspondientes a <i>todos los demás</i> para el país

5 Tolerancias de formato y control del formato

5.1 Los equipos de conmutación deberán tolerar:

- una permutación espacio e inversión letras, o una permutación espacio e inversión cifras, en una secuencia que normalmente habría de comprender un espacio seguido de una inversión;
- la repetición de una señal de función, salvo el espacio comprendido entre el indicador de destino y el indicador de prioridad;
- la recepción de caracteres entre señales sucesivas de fin de mensaje y de principio de mensaje (por ejemplo: señales espurias, inversión letras u otras señales de función) cuando no afectan al buen funcionamiento del equipo. (Toda transmisión proveniente del extremo transmisor de un canal entre una señal fin de mensaje y la señal de principio de mensaje siguiente se limitará a las señales que tengan una función de control en el extremo receptor del canal.)

5.2 Si el equipo de conmutación no puede tolerar una repetición o una permutación en la secuencia retroceso del carro, cambio de renglón, inversión letras, que separa el renglón de numeración del renglón piloto, el telegrama defectuoso se dirigirá hacia una posición de servicio manual.

5.3 Cualquier diferencia de formato que se advierta en un centro y que exceda de las tolerancias indicadas se corregirá, de ser posible, antes de la retransmisión a otro centro de conmutación.

5.4 Si, al preparar un telegrama, el operador advierte un error en la disposición del renglón de numeración o del renglón piloto, destruirá la parte ya compuesta y comenzará de nuevo la preparación del telegrama. Pero si la transmisión de esas dos líneas ha empezado ya, el operador transmitirá la expresión de código **ANUL** espacio **ANUL**, seguida de diez cambios de renglón y de la señal fin de mensaje. De ser posible, el primer equipo de conmutación que lo reciba, no retransmitirá ningún telegrama así terminado.

6 Protección contra la pérdida de telegramas

6.1 Transmisión

6.1.1 En cada retransmisión se transmitirá un número de serie del canal que indique el circuito utilizado para la retransmisión y el orden del telegrama en dicho circuito.

6.1.2 Durante la retransmisión, se considera que un telegrama que ha sido interrumpido por la expresión de código **ANUL ANUL** seguida de la secuencia EOM no ha sido transmitido. Este telegrama debe retransmitirse con su número de serie de canal original sin otra indicación.

6.1.3 En cada centro de retransmisión se efectuará un control automático, o por un operador, para asegurarse de que se retransmiten todos los telegramas recibidos.

6.2 Recepción

6.2.1 En cada canal de entrada se comprueba la sucesión regular de los números de serie de canal de los telegramas recibidos. Si se produce una irregularidad, una señal de alarma advertirá al personal de vigilancia.

6.2.2 Durante la recepción, un telegrama interrumpido por la expresión de código **ANUL ANUL** seguido de la secuencia EOM se considera no recibido. Este telegrama debe recibirse nuevamente de una manera completa con su número de serie de canal original sin otra indicación.

6.3 Mutilación

6.3.1 En caso de mutilación del texto de un telegrama que, prácticamente, sólo podrá advertirse en la oficina conectada de salida, se resolverá la anomalía transmitiendo un mensaje de servicio de extremo a extremo.

6.3.2 En caso de mutilación del número de serie del canal, lo que puede advertirse automáticamente a la entrada de una oficina, se transmitirá por conducto de la cadena del canal, una petición de repetición de transmisión por un aviso de servicio, según el caso, indicando el número de serie dudoso a la oficina precedente la cual efectuará una repetición de transmisión del telegrama de que se trate.

6.3.3 En caso de encuesta sobre un telegrama cuyo grupo de identificación haya sido mutilado, las averiguaciones se harán volviendo hacia atrás por la ruta, de oficina en oficina e identificando el telegrama mediante la información de explotación.

7 Arranque de los motores

7.1 En general, los motores del equipo terminal estarán constantemente en marcha, por lo menos en los circuitos intercontinentales.

7.2 No obstante, las dos Administraciones interesadas podrán ponerse de acuerdo para explotar un circuito con equipos terminales dotados de dispositivos de relojería para la parada y el arranque del motor, y convenir las disposiciones que deban tomarse para controlar el arranque del motor. Las prescripciones más recomendables parecen ser las contenidas en la Recomendación S.7.

8 Utilización de equipos de impresión en cinta

8.1 Se recomienda seguir la Recomendación S.5 cuando se utilicen equipos de impresión en cinta en el sistema de retransmisión de telegramas.

9 Oficinas explotadas manual o semiautomáticamente

9.1 En lo que concierne a las oficinas conectadas a sistemas completamente automáticos, las Administraciones se ajustarán en todo lo posible al formato aconsejado en esta Recomendación.

9.2 Las demás oficinas deberán ajustarse también al formato recomendado para todo telegrama que haya de entrar en el sistema de retransmisión de telegramas a través de un segundo enlace o de un enlace subsiguiente.

10 Procedimientos en el servicio automático

10.1 Repeticiones de transmisión y reanudaciones de transmisión

10.1.1 Una repetición de transmisión es la nueva transmisión, entre dos centros u oficinas conectadas directamente, de uno o varios telegramas transmitidos anteriormente.

10.1.2 Una reanudación de transmisión supone la interrupción de la transmisión en un circuito y la reanudación de la misma volviendo a enviar un telegrama ya transmitido, prosiguiendo la transmisión a partir de éste.

10.1.3 Las repeticiones o reanudaciones de transmisión deben estar constituidas exclusivamente por el texto transmitido la primera vez. Las peticiones de repetición de transmisión sólo se formularán entre los centros en relación directa interesados. Los telegramas así repetidos se transmitirán únicamente con sus números de serie del canal originales.

10.1.4 Si un centro de retransmisión de telegramas asegura la repetición automática de cualquier telegrama, esta repetición de la transmisión se limitará al centro de retransmisión u oficina conectada a la que se transmitió inicialmente el tráfico, o a un centro u oficina conectada hacia la que se haya desviado el tráfico.

10.2 Notas de servicio automático

10.2.1 Las notas de servicio automático están destinadas a iniciar una acción automática en un centro de retransmisión de telegramas. Pueden o no generarse automáticamente, pero deben numerarse según la secuencia normal.

10.2.2 Sólo deben enviarse notas de servicio automático desde estaciones que están conectadas directamente con el centro distante de retransmisión automática en que debe ejecutarse dicha operación.

10.2.3 Cuando se requiera una acción automática, el renglón de numeración puede estar compuesto como sigue:

ZCZC ABC000 o ZCZC XQ

10.2.4 Las notas de servicio automático contendrán un renglón piloto con un indicador especial de destino constituido por el indicativo de país seguido de **ZZ**; debe usarse el indicador de prioridad **B**.

10.2.5 En estas notas debe figurar un renglón de preámbulo, pero puede tener una forma abreviada, por ejemplo, un grupo de fecha y hora solamente.

10.2.6 El texto debe comenzar por un código de cuatro letras que defina la acción requerida:

RRUN para repetición de transmisión;

PUTB para reanudación de transmisión (retransmisión de todos los telegramas a partir de un número dado);

BKKB para interrupción;

SITU para situación;

GAGA para reanudar el tráfico (después de una interrupción de tráfico).

10.2.7 Las notas y respuestas de servicio automáticas se ajustarán al formato que figura en el anexo A.

10.3 Repeticiones y reanudaciones automáticas (instrucciones **RRUN** y **PUTB**)

10.3.1 Cuando un centro pueda generar automáticamente repeticiones de transmisión y reanudaciones de transmisión, éstas se deberán poder efectuar a petición de otro centro con el que está conectado directamente durante las 24 horas siguientes a la transmisión inicial de los telegramas en cuestión.

10.3.2 La repetición automática de transmisión de un máximo de 10 telegramas puede pedirse mediante una sola nota de servicio.

10.3.3 La reanudación automática de transmisión de un máximo de 50 telegramas puede pedirse mediante una sola nota de servicio (**PUTB**).

10.3.4 Todos los telegramas a que se hace referencia en una petición de repetición o de reanudación automática de transmisión deberán tener el mismo indicador del canal por el que se efectuó la transmisión inicial.

10.3.5 Las repeticiones y reanudaciones automáticas de transmisión deben tener lugar por el canal utilizado para la transmisión del telegrama o telegramas originales. Sin embargo, pueden enviarse también por la misma ruta, pero no necesariamente por el canal utilizado para la transmisión inicial si las dos Administraciones interesadas así lo han convenido previamente.

10.3.6 Cuando la respuesta automática no se da inmediatamente, deberá responderse después manualmente.

10.3.7 El mismo formato deberá ser utilizado también por centros que tengan acceso a facilidades de repetición automática en un centro distante, pero que tengan que preparar manualmente las notas de fallo.

10.4 *Detenciones y rearranques automáticos de la transmisión* (instrucciones **BKKB** y **GAGA**)

10.4.1 Debe ser posible detener y reanudar automáticamente la transmisión, a petición, desde cualquier centro conectado directamente.

10.4.2 Debe ser posible ofrecer ambas facilidades, bien deteniendo o reanudando la transmisión por un canal especificado o por todos los canales de una relación.

10.4.3 En caso de una orden de interrupción general procedente de un centro de retransmisión de telegramas, se utilizará una nota de servicio que incluya un renglón de numeración consistente únicamente en **ZCZC XQ** y con un indicador especial de destino **XQXQ** en el renglón piloto, para notificar tal circunstancia a todas las Administraciones conectadas.

10.5 *Peticiones automáticas de situación* (instrucción **SITU**)

10.5.1 Cuando un centro puede generar automáticamente información del último telegrama recibido y del último transmitido, dicha información deberá ser solicitada, en general, por otro centro conectado directamente.

10.5.2 La información contendrá la hora a la que dicha situación se refiere.

10.5.3 La información dada debe incluir la situación de todos los canales de la misma ruta.

10.6 *Comprobaciones automáticas de continuidad* (**LRLS**)

10.6.1 Sesenta minutos después del último telegrama enviado o el último recibido por un circuito, se enviará un mensaje de comprobación de continuidad.

10.6.2 El formato de este mensaje es idéntico a la respuesta (**LRLS**) a una petición de situación.

ANEXO A

(a la Recomendación F.31)

Ejemplos de formato

A.1 *Telegrama privado ordinario con indicación de servicio (incluye todas las señales funcionales)*

```
<≡
↓ ZCZC→AOE↑262→↓LDB↑814→↓PLD↑606<≡
↓ AASD→CO→GBLD→↑018<≡
↓ LONDON↑/↓LD→↑18/16→22→1430<≡ ≡ ≡

↓ LX<≡
  HARRIS<≡
↑ 2462→↓SOUTHERNHIGHWAY<≡
  SYDNEY<≡ ≡ ≡

  CONGRATULATIONS→ON→YOUR→PROMOTION→AND<≡
  BEST→WISHES→FOR→THE→FUTURE<≡
  →→→→JOHN<≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡

↓ NNNN↓↓↓↓↓↓↓↓↓↓
```

A.2.1 *Nota de servicio pidiendo la repetición automática de un mensaje*

ZCZC ABC000 <= (o ZCZC XQ)
DPZZ BN FRZZ 000 <= (ZZ si la petición es generada automáticamente, de lo contrario XQ)
PARIS 21 0926 <= = = (optativo o abreviado en caso de petición solamente)

RRUN BCA165 <= = = = = = = = = =

NNNN

A.2.2 *Nota de servicio pidiendo la repetición automática de varios telegramas en una secuencia (máximo diez mensajes)*

ZCZC XQ <=
DPZZ BN FRZZ 000 <=
PARIS 21 0926 <= = =

RRUN BCA286/293 <= = = = = = = = = =

NNNN

A.2.3 *Nota de servicio pidiendo la repetición automática de varios telegramas no consecutivos (máximo cinco)*

Las tres primeras líneas idénticas <= = =

RRUN BCA123 141 162 173 <= = = = = = = = = =

NNNN

A.3 *Nota de servicio pidiendo reanudaciones (máximo 50 telegramas)*

Las tres primeras líneas idénticas <= = =

PUTB BCA123 <= = = = = = = = = =

NNNN

A.4.1 *Nota de servicio con instrucción de interrupción en un circuito específico*

Las tres primeras líneas idénticas <= = =

BK BK BCA <= = = = = = = = = =

NNNN

A.4.2 *Nota de servicio con instrucción de interrupción en todos los circuitos de una relación*

Las tres primeras líneas idénticas <= = =

BK BK <= = = = = = = = = =

NNNN

A.4.3 *Nota de servicio con instrucción de interrupción consecutiva a un fallo del sistema*

ZCZC XQ <=
XQXQ BN FRXQ 000 <=
Reglón de preámbulo optativo <= = =

BK BK <= = = = = = = = = =

NNNN

A.5.1 *Nota de servicio para reanudar el tráfico por un circuito específico*

ZCZC ABC000 <=
DPZZ BN FRZZ 000 <=
Reglón de preámbulo optativo <= = =

GAGA BCA <= = = = = = = = = =

NNNN

A.5.2 *Nota de servicio para reanudar el tráfico en todos los circuitos de una relación*

ZCZC XQ <=
DPZZ BN FRZZ 000 <=
Reglón de preámbulo optativo <= = =

GAGA <= = = = = = = = = =

NNNN

A.6.1 *Nota de servicio para una petición de situación*

ZCZC LPA000 <=
FRZZ BN GXZZ 000 <=
LONDON 9 1027 <= = = (optativo)

SITU <= = = = = = = = = =

NNNN

A.6.2 *Formato de respuesta a la petición indicada en el § A.6.1*

ZCZC PLA000 <=
GXZZ BN FRZZ 000 <=
PARIS 9 1031 <= = = (Preámbulo completo obligatorio)

LRLS LPA074 PLA444 <=
LPB570 PLB009 <=
MISSING LPA040/043 <=
LPB551 554 560 <= = = = = = = = = =.

NNNN

Referencias

- [1] *Lista de los indicadores para el sistema de retransmisión de telegramas y de los códigos de identificación de las redes télex*, UIT, Ginebra.
- [2] *Nomenclátor de las oficinas telegráficas abiertas al servicio internacional*, UIT, Ginebra.